

Colocación residencial para la educación

Por Mary E. Levis, M.A., N.C.S.P., miembro del Comité de desarrollo profesional de la Fundación CdLS

Los niños en EE. UU. tienen derecho a la educación pública sin coste alguno para ellos ni su familia. Como padre de un niño con una discapacidad, lo más importante es colaborar con el equipo del Programa educativo individualizado (IEP, *Individualized Education Program*) de la escuela de su niño. La ley para la educación de los individuos con discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) indica que los estudiantes con discapacidades deben recibir una educación pública adecuada a cero coste (FAPE, *Free Appropriate Public Education*) en el entorno menos restrictivo (LRE, *least restrictive environment*). Una disconformidad con lo que se considera "adecuado" suele ser la raíz de desacuerdo entre padres y los sistemas educativos.

Primero, debe examinar el IEP de su niño para ver si existe un progreso medible en cuanto a sus metas anuales y objetivos de referencia. Si se ha hecho un progreso mínimo o no existe progreso ninguno en algunas o todas sus metas, es responsabilidad del equipo IEP reunirse y discutir los cambios que hay que hacer al IEP. ¿Cuáles son los apoyos, la instrucción, la acomodación, las modificaciones, los cambios en LRE, etc. adicionales necesarios para asegurar que su niño reciba FAPE y logre avances académicos, funcionales y de conducta razonables y medibles? Las decisiones para cambiar el IEP de un estudiante a una colocación más restrictiva se tienen que basar en datos.

Si se formula un IEP que requiere una colocación más restrictiva (por ejemplo, con un programa apartado durante el día escolar dentro de una escuela privada (Día apartado privada, *Private Separate Day*) o un programa de educación especial a tiempo completo dentro de un ámbito residencial privado (instalación residencial privada, *Private Residential Facility*)), el pago de dicha colocación educativa y el transporte necesario es responsabilidad del sistema escolar local. El sistema escolar local (LSS, *Local School System*) es el lugar donde el niño asiste actualmente a la escuela. A veces, si hay otras agencias involucradas con el niño, puede que compartan una parte del coste de la colocación; sin embargo, se requiere que el LSS pague los costes educativos de dicha colocación si no pueden cumplir con las necesidades del niño dentro del sistema educativo. En cuanto al transporte, a veces los sistemas educativos proveerán transporte o reembolsarán a las familias por los gastos incurridos para transportar a los niños.

Todo esto lo hace parecer un proceso claro que ocurrirá si su niño tiene necesidades que sobrepasan las que su escuela puede aportar. Por desgracia, no siempre ocurre así. Los siguientes consejos le ayudarán a abogar de la mejor manera posible para que su hijo reciba una educación adecuada:

- Asegúrese de revisar detalladamente las metas y los objetivos que aparecen en el IEP. Tanto las metas como los objetivos, que se usan para documentar el progreso que hace hacia las metas, tienen



que ser medibles. Los datos respaldan la toma de decisiones.

- Sea consciente de las diferencias entre los servicios relacionados, tales como la terapia ocupacional, fisioterapia, etc., que se proveen dentro del ámbito educativo en relación a los que se proveen en un ámbito clínico. En la escuela, estos servicios relacionados sirven para facilitar el rendimiento educativo. No son de habilitación ni rehabilitación.
- Investigue otras instalaciones, programas y recursos educativos cerca de usted. Muchos sistemas educativos tienen un centro de recursos para padres que ofrece una variedad de servicios de apoyo, incluyendo defensa, provisión de información sobre otros programas educativos y grupos de apoyo familiares.

Reaching Out: Primavera de 2016

